

PROYECTOS DE GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO 2023

DATOS CONVOCATORIA

Título	Proyectos de Generación del conocimiento 2023 (PID 2023).
Modalidades	<ul style="list-style-type: none"> - Modalidad "Proyectos de Investigación No Orientada". - Modalidad "Proyectos de Investigación Orientada". - Modalidad "Proyectos de Investigación Orientada". Tipo Proyectos RTA del sistema INIA-CCAA. <p>Asociadas a dichos proyectos, se podrán conceder ayudas para la formación de personal investigador predoctoral. Desde la convocatoria PID2022 se ha integrado en el mismo procedimiento la concesión de los proyectos y las ayudas predoctorales asociadas a los mismos. De modo que, en aquellos proyectos a los que se conceda un contrato predoctoral asociado, la selección y evaluación deberá realizarla la universidad. Esto no implica ningún cambio en la fase de solicitud de los proyectos.</p>
Entidad convocante	Agencia Estatal de Investigación/Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MCIU).
Web	<p>Extracto de la convocatoria Convocatoria Bases reguladoras Enlace webinar AEI PID 2023: Miércoles 10 de enero de 2024 a las 12h. Enlace suscripción webinar UV PID 2023: Lunes, 15 de enero de 2024 de 9h a 13h. Web de la Agencia Estatal de Investigación</p>
Duración	La duración de los proyectos y subproyectos será, con carácter general, de 3 o 4 años, según lo justifique la índole de las actividades descritas en la memoria científico-técnica. La fecha de inicio de los proyectos no podrá ser anterior al 1 de septiembre de 2024.
Requisitos Generales del Personal Investigador (Art. 8 y 9)	<ul style="list-style-type: none"> ● NOTA IMPORTANTE RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES CUYA VINCULACIÓN FINALICE CON ANTERIORIDAD A LA FECHA FIN DEL PROYECTO: En las solicitudes de la presente convocatoria en las que la Universitat de València sea la entidad beneficiaria, el Vicerrector de Investigación autorizará la participación en la convocatoria (tanto en condición de Investigador principal como de miembro del equipo investigador) a quienes se encuentren en dicha situación, para ello, deberán estar debidamente acreditados a profesor contratado doctor (profesor permanente laboral) o a titular de Universidad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2.b.1: <i>“cuando el investigador principal o persona del equipo de investigación estén vinculados a la entidad solicitante, la firma electrónica de la solicitud presentada por la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante, implicará la veracidad del cumplimiento del requisito de vinculación y el compromiso de la entidad de mantener dicha vinculación durante el período de ejecución del proyecto”</i>. A tales efectos, con carácter previo a la presentación de la solicitud, deberán enviar por correo electrónico a policien@uv.es una copia de la acreditación. ● Cuando el IP2 o el personal del equipo de investigación estén vinculados a una entidad distinta de la solicitante deberá existir una declaración, firmada por la persona que ostente la representación legal de dicha entidad, en la que se le autorice a participar en el proyecto como investigador principal 2 o como personal del equipo de investigación, se certifique el requisito de vinculación y se comprometa al mantenimiento de su vinculación durante todo el período de ejecución del proyecto. La entidad solicitante deberá contar con dicha declaración, quedando como depositaria de la misma, pero no se adjuntará en solicitud.

<p>Requisitos específicos IP (Art. 8)</p>	<p>1.º No se podrá figurar como IP en una solicitud presentada a esta convocatoria si, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, se participa como IP o como personal del equipo de investigación en un proyecto concedido en alguna de las convocatorias enumeradas en el <u>Anexo V</u> y el proyecto tiene una fecha de finalización posterior al 31 de agosto de 2024, de acuerdo con el plazo fijado en la resolución de concesión, sin que se tengan en consideración los periodos de prórroga que se hubieran concedido.</p> <p>2.º No habrá incompatibilidad con la participación en proyectos que hayan obtenido financiación de convocatorias del VII Programa Marco de I+D+i, del Programa Marco de I+D+i Horizonte 2020 y Horizonte Europa o de iniciativas de Programación Conjunta del Espacio Europeo de Investigación, de los Planes Regionales de I+D+i de las comunidades autónomas, o de cualquier otra convocatoria que no figure en el <u>Anexo V</u>, siempre y cuando se respete el límite máximo de horas/año para cada categoría profesional establecido en el convenio laboral o equivalente de la entidad del/de la IP.</p> <p>3.º CVA IP: Modelo AEI o abreviado de la FECYT. Extensión máxima: 4 páginas. Se recomienda aportar el CVA en inglés: Instrucciones CV</p>
<p>Requisitos específicos Equipo Investigación (Art. 9.1 y 9.2)</p>	<p>Régimen de participación y compatibilidad de las personas del equipo de investigación:</p> <p>1.º. Se podrá figurar como personal del equipo de investigación en un máximo de 2 solicitudes de esta convocatoria.</p> <p>2.º Si en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, se participa como miembro del equipo de investigación en un proyecto concedido de las convocatorias citadas en el <u>Anexo V</u>, cuya fecha de finalización sea posterior al 31 de agosto de 2024, de acuerdo con el plazo fijado en su resolución de concesión, sin que se tengan en consideración los periodos de prórroga que se hubieran concedido, se podrá figurar como personal del equipo de investigación como máximo en una solicitud de esta convocatoria. Si se participa como miembro del equipo de investigación en más de un proyecto, conforme a lo dispuesto en este punto, no se podrá figurar como personal del equipo de investigación en ninguna solicitud de esta convocatoria.</p> <p>3.º. No se podrá figurar en una solicitud de esta convocatoria como personal del equipo de investigación si se figura como IP en otra solicitud presentada en esta misma convocatoria, independientemente de la modalidad o tipología de proyecto.</p> <p>4.º. No se podrá figurar como personal del equipo de investigación en una solicitud de esta convocatoria si, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, se participa como IP en un proyecto concedido de las convocatorias citadas en el <u>Anexo V</u>, cuya fecha de finalización sea posterior al 31 de agosto de 2024, de acuerdo con el plazo fijado en su resolución de concesión, sin que se tengan en consideración los periodos de prórroga que se hubieran concedido.</p> <p>El incumplimiento de los requisitos del personal del equipo de investigación determinará la exclusión del investigador de todas las solicitudes de esta convocatoria en las que se produzca dicho incumplimiento. Una vez resuelta la convocatoria solo se autorizará la reincorporación en el equipo de investigación de los investigadores que fueron excluidos por falta de vinculación, siempre que se acredite ésta.</p> <p>NO SE HA DE APORTAR CVA DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN. Se hará una reseña de los CV de cada una de las personas que componen el equipo de investigación en la aplicación de la solicitud con un máximo de 8.000 caracteres, incluyendo espacios. Se recomienda presentar esta información en inglés.</p>

<p>Requisitos Equipo de Trabajo (art. 9.3)</p>	<p>Personas que participen en la ejecución proyecto y que no figuren como IP ni como personal del equipo de investigación, ni sean incompatibles. Podrán pertenecer al equipo de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Personal que no cumpla los requisitos de vinculación. - Personal predoctoral en formación. - Personal técnico de apoyo a la investigación. - Personal investigador perteneciente a entidades sin residencia fiscal/establecimiento permanente en España. <p>No deberán figurar en el equipo de trabajo aquellas personas que tengan una relación funcional, estatutaria, laboral o cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante o con otra entidad que cumpla los requisitos previstos en el artículo 5, con la excepción de las categorías recogidas en este apartado.</p> <p>Las personas que formen parte del equipo de trabajo del proyecto deberán firmar en la solicitud como prueba que consienten en participar.</p> <p>NO SE HA DE APORTAR CVA DEL EQUIPO DE TRABAJO EN NINGÚN FORMATO, ni incluir su reseña en la aplicación de la solicitud.</p>
<p>Aspectos relevantes Memoria Científico-técnica (Anexo VII)</p>	<p>La convocatoria incluye el <u>Anexo VII</u> en el que se recoge la descripción del contenido de la memoria científico-técnica.</p> <p>Se recomienda la presentación en lengua inglesa. Obligatorio cuando la cantidad solicitada (costes directos) sea igual o superior a 100.000 euros. En proyectos coordinados para el cálculo de este límite se tendrá en cuenta la cantidad total solicitada por el proyecto coordinado. Extensión máxima: Individuales (20 páginas); coordinados (35 páginas).</p> <p>Instrucciones para cumplimentar la memoria científico técnica de proyectos individuales</p> <p>Instrucciones para cumplimentar la memoria científico técnica de proyectos coordinados</p> <p>IMPORTANTE: En cuanto al Plan de Gestión de datos de investigación, y el repositorio de datos de acceso abierto, se pueden dirigir al siguiente enlace:</p> <p>https://uv-es.libguides.com/gestiodedades</p> <p>Para cualquier duda, pueden contactar con sbdsuportinv@uv.es</p>
<p>Conceptos financiables de los proyectos (Art. 11)</p>	<p>CONCEPTOS FINANCIABLES (Se ruega revisar con detenimiento el detalle del artículo 11 de la convocatoria; hay novedades importantes sobre convocatorias anteriores).</p> <p>No deben incluirse en el presupuesto gastos considerados no financiables por la convocatoria.</p> <p>Las ayudas podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado en las propuestas presentadas. La cuantía de las ayudas se determinará en cada caso en función del coste financiable real de la actuación y de las disponibilidades presupuestarias.</p> <p>La cuantía aprobada en el concepto de costes directos de ejecución se podrá destinar a cualquiera de los gastos elegibles establecidos en el artículo 11, de acuerdo con las necesidades del proyecto.</p> <p>Importante: Si se solicita una ayuda para la formación de personal investigador predoctoral asociada al proyecto, su coste no debe incluirse dentro del presupuesto solicitado, pues la misma será objeto de una dotación independiente.</p> <p>COSTES INDIRECTOS: 25% sobre costes directos. <u>En la solicitud solo se han de recoger los costes directos.</u></p>

	Para cualquier consulta o aclaración sobre la confección del presupuesto de la solicitud puede contactar con el Servicio de Gestión de la Investigación a través del correo electrónico: sjuseg@uv.es .
--	---

<p>Formación de Personal Investigador Predoctoral asociadas a los proyectos (Art. 12)</p>	<p>Para solicitar que el proyecto sea incluido en la siguiente convocatoria de ayudas predoctorales solo tienen que seleccionar "Sí" en el desplegable que encontrarán en el apartado "Programas de formación" de la aplicación de solicitud, y se abrirá una casilla para introducir el número de contratos que soliciten. Además, deberán cumplimentar el apartado "Capacidad formativa" de la memoria científico-técnica.</p>
<p>Plazos</p>	<p>-PLAZO ENTIDAD FINANCIADORA: DEL 9 DE ENERO AL 30 DE ENERO DE 2024 A LAS 14.00 h.</p> <p>-PLAZOS INTERNOS UV:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● PLAZO ENVÍO COMUNICACIÓN PREVIA EQUIPO DE INVESTIGACIÓN Y DE TRABAJO: HASTA EL 19 DE ENERO A LAS 14:00 h (remitir la ficha de composición del equipo de investigación para su revisión, a través del de la Sede Electrónica UV a través del siguiente enlace: https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menu.jsp?idtramite=EXPSOLP2U&idgrupo=6468) ● HASTA EL 25 DE ENERO A LAS 14:00 h PARA LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL MCIU (presentación solicitudes SEDE Ministerio). Es muy importante que se observen las recomendaciones en la presentación de solicitudes, novedades y preguntas frecuentes indicadas para garantizar la correcta tramitación de las mismas. Los datos relativos al representante legal, responsable de la gestión y entidad beneficiaria los podrán encontrar en el siguiente enlace: datos representante legal <p>Una vez cumplimentado el formulario electrónico de la solicitud, el investigador principal validará y enviará telemáticamente la misma. Seguidamente, deberá imprimir el documento que genere automáticamente la aplicación y consignar las firmas electrónicas del investigador principal o investigadores principales, y del resto de los componentes del equipo de investigación, así como del equipo de trabajo. Si el documento no contuviera un espacio específico para la firma de los investigadores participantes, se ruega encarecidamente que la firma de éstos se incluya donde figuren sus datos personales. Este documento, así como en su caso, las autorizaciones, deberán enviarse accediendo a través del de la Sede Electrónica UV a través del siguiente enlace: https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menu.jsp?idtramite=EXPSOLP2U&idgrupo=6470</p> <p>en el plazo interno indicado, con objeto de hacer las verificaciones que exige la convocatoria y <u>finalizar la presentación de las solicitudes mediante la firma electrónica del representante legal de la Universitat</u>. Las solicitudes que no cuenten con la firma y registros electrónicos de la persona que ostente la representación legal se considerarán no presentadas. Es muy importante que todos los documentos que deban adjuntarse a la solicitud estén elaborados con los modelos disponibles en la web del MCIU y que una vez insertados en la aplicación de solicitudes se compruebe que pueden abrirse sin incidencia alguna.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● HASTA EL 25 DE ENERO, LA SOLICITUD DE AUTORIZACIONES PARA PARTICIPAR EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PROPUESTAS POR OTRAS UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA RECEPCIÓN EN PLAZO. Presentación de solicitudes a través de la Sede Electrónica UV a través del siguiente enlace: https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menu.jsp?idtramite=EXPSOLP2U&idgrupo=6471

INFORMACIÓN ADICIONAL	
Enlaces de interés	<p>Web del Ministerio-Agencia Estatal de Investigación-Página web PID 2023</p> <p>Tablas salariales para la elaboración del presupuesto en materia de personal (2.-Personal de Investigación- Contratación de personal), para cualquier duda relacionada con costes de personal deben contactar con contratainves@uv.es</p>
Gestores SGI	<p>policien@uv.es (consultas de tramitación); sijuseg@uv.es (consultas presupuestarias); contratainves@uv.es (consultas contratación personal); epif@uv.es (personal predoctoral asociado al proyecto).</p>

